Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señora Juez, que el presente proceso se encuentra para fijar fecha de audiencia única de trámite. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y corroborado su contenido, resulta pertinente fijar fecha para la realización de la audiencia única de trámite de que trata el artículo 72 del CPTSS, modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se fijará el día siete (07) de julio del año dos mil veintiuno (2021), a las dos de la tarde (02:00 p.m.), a través de la plataforma Microsoft Teams. Se enviará a cada uno de los participantes, con la suficiente antelación, la invitación correspondiente a los correos registrados por los apoderados judiciales de las partes, para la intervención en la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día siete (07) de julio del año dos mil veintiunos (2021) a las dos de la tarde (02:00 p.m.), para llevar a cabo la Audiencia única de trámite de conformidad con lo dispuesto artículo 72 del C.P.T. y S. S.

SEGUNDO: SOLICITAR a las partes y demás intervinientes que no cuenten con los medios electrónicos para la realización de la audiencia señalada, que lo informen previamente al correo institucional del juzgado j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N°**50** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena **30-06-2021.**

_____
JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

MERECEDES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0c6f3625ea5c71b274cfb2903121842e541f977f6c41bb6d80ce2496bef4bd**

Documento generado en 29/06/2021 04:54:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica